

4-125-29 Obras.

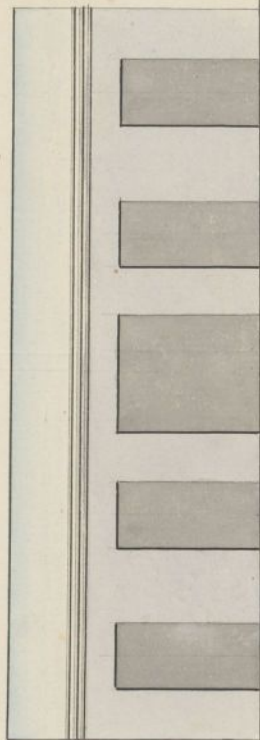
Ayunt.^o Constitucional
de

Madrid.

Año de 1857.

D. Carlos Torbá,
licencia para edificar una Casa de planta baja en las
afueras del Portillo de Embajadores
manzana 3.^a

Proyecto de fachada para una Casa de planta baja
que se ha de construir en las oficinas del Real de Embajadores



S. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 10 20 30 40 50 P. L.

Juan Antonio
y Rubio



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

fol. 136

N.º de of.º 286 5.º J



Excmo Señor Alcalde Corregidor.

D.º Carlos Torbá vecino de esta Corte á V.º E.º con el debido respeto hace presente: Que desea edificar una Casa de planta baja en el nuevo barrio de las afueras del Portillo de Embajadores en la tercera manzana del Plano aprobado por este Excmo Ayuntamiento por lo que N.º E.º Suplica se sirba mandar que por el Arquitecto del Distrito se proceda á la tira de cuerdas, aprobando el conjunto de plano de fachada.

Madrid 19 de Setiembre de 1857.

El Mgte

José María
y Matías

Carlos Torbá

Nov. 26. a Set. 1857. He leído del dicto de
para el Sr. Concejal de Madrid de este
Hospital para que se impunga que en dict.
de Sr. Regidor D. Joaquín de Salazar el entonal
de Arquitecto y el de Madrid se proceda á la tira

de acordar y en su virtud este ultimo Papeo de resultas
tenido presente el art. 431. de la ordenanza municipal
y habiéndose visto al efecto que no puede ser otorgado
otra alguna licitud haber obtenido previamente la
oportuna licencia.

Yo, *Francisco de S. J. de*

Alcalde

Madrid, 14 de Oct de 1877

De acuerdo con el Sr. Regi-
dor se señala para que
tenga efecto el día de la
que se solicita el día 16 de
Corriente a las 9 de la mañana
y para su cumplimiento para
atento oficio al Sr. D. Pedro
de Corregidor

Yo, *F. de S. J. de*

Alcalde

Nota en orden de la
que se manda en el de
anterior a que certificar

L. 1110 Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. se mandó sobre el terreno la alineación y se debiera observar D. Carlos Jerba' en la construcción de la casa que va' ha edificar en el Barrio de las Penuelas extramuros del Portillo de Embajadores, cuya operacion está hecha con presencia del plano aprobado para aquel sitio, resultando que la fachada que mide cincuenta pies de longitud debe establecerse sobre la línea recta continuacion de la casa medianera por la derecha.

Examinado el diseño de fachada que es adjunto firmado por el Arquitecto D. Victorio Serena y Rubio, le hallé arreglado á lo prescrito para esta clase de construcciones y por tanto se le dictamen que debe construirse la techura pedrea, á calidad de que en la edificación se observe el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme dandoles tres pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de la calle. Sobre dicho umbral se ha de construir el dintel de la fachada de dos y medio pies de grueso que por lo menos sea de mamposteria de pedernal trabada con mortero de cal y arena, construyéndose el resto de dicha pared de fabrica de ladrillo hasta recibir el alero que sera' de madera descubierta, ordinario por lo menos, colocando los tablones de modo que no sal

Ayuntamiento de Madrid

que del haz exterior de la fachada y por ulti-
mo se rebocara esta con estuco blanco por lo me-
nos segun este mandado: pero como V. E. se halla
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto
de los edificios y de la seguridad publica; podra
cuando guste mandar que reconozca e informe
sobre el estado de la obra asi como el Sr. Tent.
de Alcalde del Distrito, sin embargo que el Caba-
lder de P. Va. debiera dar aviso luego que este hecho
el local para practicar el primer reconocimiento
y segundo despues de coronada la fachada con el
alero para que practicados conste por ellos cuante
el Sr. Ayunt.^o tiene resuelto en el particular
En la construccion de andamios tanto interiores
como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan segun este y en la forma
que prescribe la orden de V. E. de 14 de Agosto ulti-
mo inserta en el dicario de avisos de 17 del mismo
mes. Lo cuante puede manifestar a V. E. sobre el
particular. Madrid 17 de Abril de 1857.

Jose Sanchez Recalde

Excmo Sr.

Puede concederse a D. Carlos Forbal la licencia
que ha demandado para edificar en la manz.^a 3.^a del
Barrio extramuro del Puente de Embajadores, hacienda
Ayuntamiento de Madrid

sigun el dictamen producido y conforme a las reglas
marcadas por el Ayuntamiento Municipal.

Madrid 21 de Oct. de 1857.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Madrid 24 de Octubre de 1857

En Ayuntamiento.

Se dio a relacion el informe de la comision
que aprobada

Octubre 28

Conforme con el acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a draft or a very light copy of a document.]

Verdad 4

Para certificar a D. Donato Jorjé de
que he remitido para respu...
Daria... al P. M. de Embajadores.

Duque de Soto Mayor Institucion real interina de esta
 No. 16. Pila 44

Mo

Quiera acordar de favor por la m. de la
 licencia para edificar una casa de planta baja en la
 manzana 3.^a de nuevo barrio de las afueras al P. de
 Embajadores segun el plano que se ha presentado
 al Ayuntamiento, y en virtud de la licencia presentada
 el dia de la fecha, examinada por el Arquitecto Municipal
 conde de Arce y oida el dictamen de la Comision de Obra
 de la casa de Embajadores, por el acto de 24. de
 presente mes, a virtud de que el plano de planta baja
 cumple con lo que se requiere en las leyes
 que a continuacion se exponen.

La fachada que mide 50. pies de longitud, debe
 estar elevada sobre la linea de cota, continuacion de la casa
 vecina por la derecha.

Lo cimiento se continuara de piedra picada
 con mezcla de cal y arena de (hasta la planta fachada)
 supues a lo menos se recibiera una pulgada
 nueva con otros blancos, y a fr. de veinte de noche de
 cimiento y que por encima de supues, cuando lo estubo, anduviera
 que se elevasen e supues sobre el otro de la obra, segun
 se indica de que se trata en el Plan Urbano de esta ciudad
 para el hecho de la casa, y despues de coronada la fachada con el
 alero, para que se les reconociera que se practique
 con la observancia de lo dispuesto en el particular.

El Arquitecto Director de la obra acordada bajo
 su responsabilidad de que los cimientos se continuen de
 sin otros de adelante) Madrid 29. de Oct. de 1857 = Duque de Soto

Comite de Soto Mayor, admitido al Hospicio. Oct. 29/57
 En esta fecha se ha expedido id. favor por la
 Comision que tiene solicitada para construir una casa
 de planta baja en la 3.^a manzana de nuevo barrio de las
 afueras de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

dirección de Arquitecto, con sujeción al dicho presupuesto
y siguiendo las demás reglas, marcas, ~~usos de sus~~
unos documentos que se en el punto para de entrega al
interesado. Dijo Sr. = 16. de Mayo = Dique escrito =